



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de Julio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 8 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/654, presentado por Alemania y Bélgica, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”. De conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, el proyecto de resolución recibió 13 votos a favor, dos en contra (China y la Federación de Rusia) y ninguna abstención. El proyecto de resolución no se aprobó debido al voto en contra de un miembro permanente del Consejo.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

- Mi carta de fecha 6 de julio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo 1), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/654 (véase el apéndice del anexo 1);
- Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indica su posición nacional sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos 2 a 16);
- Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad, en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos 17 a 22).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Christoph Heusgen
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo 1

Carta de fecha 6 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a todos los miembros del Consejo por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión:

Los miembros del Consejo examinaron el proyecto de resolución, presentado por Alemania y Bélgica, relativo al tema “La situación en Oriente Medio”. Ese proyecto de resolución se presentó como borrador (S/2020/654, véase el apéndice).

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el lunes 6 de julio de 2020, a las 16.30 horas y concluirá el martes 7 de julio de 2020, a las 16.30 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el martes 7 de julio de 2020 por la tarde.

(Firmado) **Christoph Heusgen**
Presidente del Consejo de Seguridad



Consejo de Seguridad

Provisional
6 de Julio de 2020
Español
Original: inglés

Alemania y Bélgica: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2042 (2012), 2043 (2012), 2118 (2013), 2139 (2014), 2165 (2014), 2175 (2014), 2191 (2014), 2209 (2015), 2235 (2015), 2254 (2015), 2258 (2015), 2268 (2016), 2286 (2016), 2332 (2016), 2336 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020), y las declaraciones de su Presidencia de 3 de agosto de 2011 (S/PRST/2011/16), 21 de marzo de 2012 (S/PRST/2012/6), 5 de abril de 2012 (S/PRST/2012/10), 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15), 24 de abril de 2015 (S/PRST/2015/10), 17 de agosto de 2015 (S/PRST/2015/15) y 8 de octubre de 2019 (S/PRST/2019/12),

Reafirmando su enérgico compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve que más de 11 millones de personas necesitan asistencia humanitaria en Siria y que el mecanismo transfronterizo sigue siendo una solución urgente y temporal para atender las necesidades humanitarias de la población, a la que no es posible llegar mediante las operaciones que existen dentro de Siria,

Expresando gran preocupación por la situación humanitaria en Siria y las repercusiones de la pandemia de COVID-19, reconociendo que la pandemia plantea un enorme desafío para el sistema de salud y la situación socioeconómica y humanitaria de Siria, y *pidiendo* que se preste asistencia humanitaria a todas las partes de Siria,

Recordando los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia que figuran en la resolución 46/182 de la Asamblea General y reiterando la necesidad de que todas las partes respeten y cumplan las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, poniendo de relieve la importancia de respetar los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia al prestar asistencia humanitaria, y recordando también la importancia de que los suministros humanitarios lleguen a sus destinatarios,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el examen de modalidades alternativas para el cruce fronterizo de Al-Yarubiya (S/2020/139, de 21 de febrero de 2020), y *tomando nota además* del examen de las operaciones humanitarias translineales y transfronterizas de las Naciones Unidas (S/2020/401), y *alentando* a

las Naciones Unidas y a sus asociados en la ejecución a que sigan adoptando medidas para intensificar la entrega de suministros humanitarios en todo el país,

Tomando nota de los esfuerzos por mejorar la prestación translineal de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y *alentando* a todas las partes pertinentes a que sigan promoviendo, sobre la base de las evaluaciones de las necesidades realizadas por las Naciones Unidas, la prestación inmediata y sin trabas de asistencia humanitaria, incluida la translineal,

Habiendo determinado que la devastadora situación humanitaria imperante en Siria sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad en la región,

Recalcando que los Estados Miembros están obligados por el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas a aceptar y cumplir sus decisiones,

1. *Exhorta* a todas las partes a que velen por que Siria reciba una asistencia humanitaria basada en principios, sostenida y de mejor calidad;

2. *Reitera* su exigencia de que todas las partes, en particular las autoridades sirias, cumplan de inmediato sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y exige además que se apliquen plena e inmediatamente todas las disposiciones de sus resoluciones sobre la cuestión, incluidas las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020), y recuerda que algunas de las violaciones y los abusos cometidos en Siria pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad;

3. *Decide* renovar las decisiones que figuran en los párrafos 2 y 3 de su resolución 2165 (2014) por un período de 12 meses, es decir, hasta el 10 de julio de 2021, excluidos los cruces fronterizos de Al-Ramza y Al-Yarubiya;

4. *Solicita* al Secretario General que, en vista también del grave riesgo que plantea la pandemia de COVID-19, lo informe, a más tardar a fines de agosto de 2020, sobre los efectos de la pandemia en la necesidad y la prestación de asistencia humanitaria, incluidos los suministros médicos y quirúrgicos, a las personas necesitadas en toda Siria, incluso en las zonas que actualmente no están bajo el control del Gobierno sirio, en particular en el noreste del país, por las rutas más directas y de conformidad con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y sobre las tendencias del acceso transfronterizo y translineal;

5. *Exige además* que todas las partes permitan el acceso seguro, sin trabas y sostenido de los convoyes humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución, incluidos los suministros médicos y quirúrgicos, a todas las zonas y poblaciones para las que se solicite conforme a la evaluación de las necesidades realizada por las Naciones Unidas en todas las zonas de Siria;

6. *Reitera* que la situación seguirá deteriorándose mientras no se alcance una solución política del conflicto sirio y recuerda su exigencia de que se aplique plena e inmediatamente la resolución 2254 (2015) para facilitar una transición política con liderazgo y titularidad sirios, de conformidad con el comunicado de Ginebra, según se establece en las declaraciones del Grupo Internacional de Apoyo a Siria, con objeto de poner fin al conflicto en el país, y destaca nuevamente que el pueblo sirio decidirá el futuro de Siria;

7. *Exhorta* a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas a que mejoren la vigilancia de la entrega y distribución de los envíos de socorro de las Naciones Unidas y su entrega dentro de Siria, y solicita al Secretario General que, en un plazo de seis meses a partir de la aprobación de la presente resolución, realice

un examen independiente por escrito de las operaciones humanitarias translineales y transfronterizas de las Naciones Unidas, en el que figuren recomendaciones sobre el modo de seguir fortaleciendo el Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas, a fin de garantizar que la asistencia humanitaria llegue a las personas necesitadas por las rutas más directas, teniendo en cuenta las opiniones de las partes correspondientes, como las autoridades sirias, los países vecinos de Siria pertinentes y los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución;

8. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada mes y le presente periódicamente, al menos cada 60 días, un informe sobre la aplicación de las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020) y de la presente resolución y sobre su cumplimiento por todas las partes pertinentes en Siria, y le solicita además que siga mencionando en sus informes las tendencias generales del acceso humanitario translineal y transfronterizo de las Naciones Unidas y proporcionando información detallada sobre la asistencia humanitaria entregada mediante operaciones humanitarias transfronterizas de las Naciones Unidas autorizadas en la resolución 2165 (2014) y en la presente resolución, incluidos el número de beneficiarios, los lugares donde se entrega ayuda en los distritos y el volumen y la índole de los artículos suministrados;

9. *Reafirma* que adoptará nuevas medidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en caso de que se incumpla lo dispuesto en la presente resolución o las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020);

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo 2

Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 6 de julio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre la situación en Oriente Medio (S/2020/654).

De conformidad con el procedimiento de votación establecido para la aprobación de resoluciones en las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor de ese proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene la intención de formular una explicación de voto.

(Firmado) Marc **Pecsteen de Buytswerve**
Embajador
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo 3**Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Desearía agradecerles a usted y a su equipo el gran apoyo constante prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota en contra del proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica (S/2020/654) en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio”. Se adjunta a la presente nuestra explicación de voto.

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo 4

Carta de fecha 6 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Deseo referirme a su carta de fecha 6 de julio de 2020 relativa al proyecto de resolución S/2020/654 del Consejo de Seguridad en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) José **Singer Weisinger**
Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Anexo 5**Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución S/2020/654 del Consejo de Seguridad, en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio” sobre la ayuda humanitaria transfronteriza para Siria.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo 6

Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

En referencia a la carta de fecha 6 de julio del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución relativo a la ayuda humanitaria transfronteriza para Siria, presentado por Alemania y Bélgica en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio”, que figura como borrador en el documento S/2020/654, Francia vota a favor.

(Firmado) **Nicolas de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo 7**Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted en respuesta a la carta de fecha 6 de julio de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad mediante la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/654, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo 8

Carta de fecha 6 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Deseo responder a la carta de fecha 6 de julio de 2020 del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio” (S/2020/654).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo 9**Carta de fecha 6 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

Deseo responder a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 6 de julio de 2020, en la que se pide a los miembros del Consejo que indiquen su voto sobre el proyecto de resolución (S/2020/654), presentado por Alemania y Bélgica en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

De conformidad con el procedimiento temporal para la aprobación de resoluciones durante las restricciones resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Abdou **Abarry**

Embajador

Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo 10

Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 6 de julio de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio” (S/2020/654).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de resoluciones del Consejo de Seguridad durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota en contra del proyecto de resolución S/2020/654.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

Anexo 11**Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica para la prórroga del mecanismo transfronterizo para Siria.

A ese respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo 12

Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 6 de julio de 2020 relativa al proyecto de resolución sobre “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/654.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador
Representante Permanente de la República de Sudáfrica

Anexo 13**Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 6 de julio de 2020 del Representante Permanente de Alemania, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica en relación con el tema del programa “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento (S/2020/654), quisiera informarle de que Túnez vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Kais **Kabtani**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo 14

**Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 6 de julio, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución relativo al tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/654).

(Firmado) Jonathan **Allen**

Embajador

Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

Anexo 15**Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente
de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por Bélgica y Alemania relativo al tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/654), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**

Embajadora

Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las
Naciones Unidas

Anexo 16

Carta de fecha 7 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 6 de julio de 2020 relativa al proyecto de resolución sobre el tema titulado “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/654, por la presente quisiera informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo 17**Declaración del Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, Zhang Jun**

[Original: chino e inglés]

China atribuye gran importancia a la situación humanitaria en Siria y apoya a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas para que intensifiquen el socorro humanitario para el pueblo sirio. China ha prestado una amplia gama de asistencia a Siria por conductos bilaterales y multilaterales, en particular en las esferas de la alimentación, la medicina, la educación y los servicios públicos, y ha desempeñado un papel positivo en la mejora de la situación humanitaria sobre el terreno. Desde el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), China ha proporcionado dos lotes de suministros médicos a Siria y ha celebrado videoconferencias con expertos sanitarios sirios en un esfuerzo por ayudar al Gobierno y al pueblo sirios a luchar contra el virus.

Cabe destacar que las medidas coercitivas unilaterales han seguido agravando la crisis económica y humanitaria en Siria. Años de sanciones ilegales han tenido un impacto inconmensurable para el desarrollo económico y social de Siria, han devastado los medios de subsistencia y han causado un sufrimiento incalculable a civiles inocentes. Las medidas coercitivas unilaterales también han socavado gravemente la capacidad de Siria de responder a la COVID-19. El Secretario General Guterres y el Enviado Especial Pedersen han pedido reiteradamente a los países pertinentes que levanten las medidas coercitivas unilaterales. A ese fin, China propuso enmiendas al proyecto de resolución (S/2020/654). Es decepcionante que el proyecto de resolución presentado por los corredactores haga total caso omiso de las enmiendas de China y no contenga ni una sola palabra sobre las medidas coercitivas unilaterales. China se ve obligada a votar en contra de un proyecto de resolución tan poco objetivo y desequilibrado.

Mientras no se levanten las medidas coercitivas unilaterales, no se producirá una mejora fundamental de la situación humanitaria en Siria. Algunos países, aunque afirman sentirse preocupados por los sufrimientos de los civiles sirios, han impuesto medidas coercitivas unilaterales adicionales a Siria, ahogando despiadadamente los medios de subsistencia de la población siria. China exhorta una vez más al Consejo de Seguridad a que se ocupe de esa cuestión fundamental e insta a los países pertinentes a que levanten de inmediato las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Siria. También solicitamos una evaluación exhaustiva de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales en la situación humanitaria general de Siria, que será presentada por el Secretario General en un informe específico al Consejo de Seguridad.

China ha declarado reiteradamente que el mecanismo transfronterizo es simplemente un arreglo urgente y temporal. El Gobierno de Siria tiene la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria en el país, y su papel es insustituible. Hay que respetar la soberanía y la integridad territorial de Siria. Tomamos nota de los recientes progresos en las operaciones humanitarias translineales en Siria. China alienta a las partes pertinentes a que redoblen sus esfuerzos encaminados a eliminar eficazmente los obstáculos a las operaciones translineales, den prioridad a la prestación de asistencia humanitaria desde el territorio sirio y hagan los ajustes correspondientes en el mecanismo transfronterizo.

Teniendo en cuenta que sigue habiendo necesidades de asistencia humanitaria transfronteriza en Siria, China no se opone a mantener el mecanismo transfronterizo en esta etapa. Entretanto, las operaciones transfronterizas deben seguir estrictamente

los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia establecidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General, fortalecer la vigilancia e incrementar la transparencia para garantizar la imparcialidad, la neutralidad y la credibilidad. Es preciso mejorar la coordinación con el Gobierno de Siria para impedir que se utilicen los puntos de paso para otros fines o se desvíen los suministros de socorro. China observa que sigue habiendo discrepancias fundamentales entre los miembros del Consejo de Seguridad en cuanto al número de puntos de paso y el período de prórroga. China espera que los miembros alcancen un consenso a través de consultas.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para destacar que China ha defendido sistemáticamente un enfoque holístico y amplio de la cuestión siria. Los aspectos políticos, de lucha contra el terrorismo, de seguridad y humanitarios deben ser considerados en su conjunto. En última instancia, las discrepancias entre las partes interesadas en las cuestiones humanitarias en Siria deben resolverse logrando avances en el proceso político sirio. Instamos a todas las partes a que fortalezcan el diálogo, aumenten la confianza mutua, respondan positivamente al llamamiento del Secretario General a un alto el fuego mundial y logren avances en pro de una solución política de la cuestión siria.

Anexo 18**Declaración del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Vassily Nebenzia**

La delegación de Rusia votó en contra del proyecto de resolución sobre la prórroga del mecanismo transfronterizo de prestación de asistencia humanitaria a Siria, presentado por Bélgica y Alemania (S/2020/654).

Nuestra posición sobre el mecanismo transfronterizo, establecido en 2014, es conocida y permanece inalterada. Se estableció como una medida excepcional y temporal, aprobada por el Consejo de Seguridad para apoyar las actividades de socorro humanitario en el país desgarrado por la guerra. Debe ser eliminada gradualmente y sustituida por entregas humanitarias, de conformidad con los principios expuestos en la resolución 46/182 de la Asamblea General.

En los últimos seis años, la situación sobre el terreno ha cambiado. El territorio fuera del control del Gobierno de Siria se ha reducido drásticamente.

Sin embargo, comprendemos plenamente la necesidad de satisfacer las necesidades humanitarias de todos los sirios.

Guiados por eso, presentaremos nuestro propio proyecto de resolución, que amplía la labor del mecanismo transfronterizo por otros seis meses y limita el número de puntos de cruce a uno, a saber, Bab al-Hawa. Al reducirse en un 30 % el territorio de Idlib controlado por grupos terroristas, confiamos en que ese cruce fronterizo pueda satisfacer todas las necesidades humanitarias esenciales de la población de esa zona. El punto transfronterizo de Bab al-Salam proporcionaba solo el 14% del total de las entregas transfronterizas a Idlib.

Al mismo tiempo, exhortamos una vez más a todos los agentes pertinentes, incluidos el Gobierno de Siria y los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, a que participen para facilitar las entregas humanitarias a todas las partes de Siria incrementando la capacidad y la eficacia de los suministros transfronterizos.

También exhortamos a nuestros asociados en el Consejo de Seguridad y a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a que no politicen el expediente humanitario, sino que aprueben rápidamente nuestro proyecto de resolución para seguir prestando asistencia humanitaria de las Naciones Unidas a la población de Idlib.

Anexo 19

Declaración del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Jerry Matjila

Permítaseme comenzar reiterando el llamamiento de Sudáfrica a poner fin a todas las hostilidades en Siria y a garantizar la entrega segura, sin obstáculos e imparcial de la ayuda humanitaria en todo el país, así como de la asistencia a todos los que la necesiten, independientemente de dónde se encuentren.

Mi delegación también desea encomiar a los organismos de las Naciones Unidas, la Cruz Roja Internacional y otras organizaciones de ayuda, así como a los donantes, por su importante labor y sus contribuciones en la prestación de asistencia humanitaria al pueblo de Siria.

El prolongado conflicto ha tenido efectos perdurables en toda Siria y ha dejado una cicatriz permanente en su población. Los niños nacidos en el último decenio no han conocido la paz. Solo han conocido la guerra y lo único que han visto a su alrededor ha sido devastación.

Como hemos podido conocer del más reciente informe del Secretario General (S/2020/576), la situación humanitaria en Siria sigue siendo extremadamente grave y las mujeres y los niños son los más afectados, debido al conflicto y al deterioro de las circunstancias humanitarias. Sudáfrica está profundamente preocupada por el hecho de que el número de personas que en toda Siria padecen actualmente inseguridad alimentaria alcanzó en los últimos seis meses los 9,3 millones, la cifra más alta que se ha registrado en el país.

La propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) también sigue siendo una amenaza en Siria, donde en el último mes se ha producido un aumento significativo en los casos positivos y existe la posibilidad de que en los próximos meses el número de esos casos continúe aumentando.

La preparación y planificación de la respuesta a las crisis son elementos esenciales de cualquier acción humanitaria. Eso es aún más importante en una situación en la que el sistema de salud es débil y hay grandes grupos de personas concentradas en espacios superpoblados, como ocurre con los refugiados y las personas desplazadas, así como con los ancianos y las personas con problemas de salud, que son particularmente vulnerables a la COVID-19.

Por otra parte, hacemos notar la gravedad de la situación económica en Siria, que ha dado lugar a un aumento de los precios de los alimentos y a una mayor inseguridad alimentaria. Esa situación empeora aún más la situación humanitaria en el país.

Habida cuenta de ello, mi delegación desea reiterar que las repercusiones de las sanciones unilaterales impuestas a Siria han deteriorado aún más la situación económica y humanitaria en el país. Esas medidas han agudizado los efectos del conflicto, lo que ha provocado un mayor deterioro de la economía y afectado los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de los sirios de a pie en todo el país. Vale preguntarse qué es lo que se busca con esas sanciones: ciertamente no es resolver el conflicto. Las medidas que adopten la comunidad internacional y los distintos Estados Miembros deben tener por objeto salvar vidas y mejorar la situación humanitaria, no crear nuevas dificultades.

En su informe el Secretario General ha dicho claramente que:

“La prestación de asistencia humanitaria requiere que las Naciones Unidas y todos los asociados humanitarios tengan acceso oportuno, seguro, sostenido y sin trabas a las personas necesitadas en toda la República Árabe Siria” (S/2020/576, párr. 28).

Sudáfrica apoya plenamente al Secretario General en su llamamiento y seguirá abogando por la prestación de asistencia humanitaria a todos los sirios que la necesiten por todos los medios y modalidades disponibles y directos, incluso mediante entregas transfronterizas y translineales. Encomiamos a las Naciones Unidas, a la Organización Mundial de la Salud y a las demás organizaciones de asistencia que colaboran con el Gobierno de Siria para mejorar la facilitación de la asistencia humanitaria translineal, y hacemos notar que en el informe del Secretario General se aboga por el fortalecimiento de la asistencia translineal a partir de la asistencia transfronteriza.

Es por esa razón que Sudáfrica votó a favor del proyecto de resolución que hoy tenemos ante nosotros.

Por último, deseamos reiterar que la situación en Siria solo puede resolverse mediante la negociación y el diálogo. Por consiguiente, volvemos a exhortar a todas las partes para que hagan todo lo posible a fin de implementar plenamente la resolución 2254 (2015) con miras a seguir evitando el desplazamiento de los sirios y la pérdida de vidas inocentes.

Anexo 20

Declaración del Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Jonathan Allen

El Reino Unido agradece a las delegaciones de Alemania y Bélgica los esfuerzos infatigables y basados en principios que realizan para garantizar que las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios puedan contar con aquello que repetidamente han recabado del Consejo con miras a satisfacer las necesidades de millones de personas en Siria.

El Reino Unido sigue determinado a lograr que la ayuda en Siria llegue a quienes la necesitan. Apoyamos firmemente el texto del proyecto de resolución con el que se busca prorrogar por un período de 12 meses los dos cruces fronterizos del noroeste de Siria. Millones de vidas dependen de ello.

Por lo tanto, lamentamos profundamente que Rusia y China hayan hecho uso de su veto. Al hacerlo, Rusia y China han vuelto a situar la conveniencia política por encima de las necesidades del pueblo sirio, politizando así esta cuestión humanitaria.

Hoy el Consejo ha sido incapaz de cumplir su responsabilidad de asegurar que se dé respuesta a las necesidades humanitarias de millones de sirios, la mayoría de ellos mujeres y niños. El Reino Unido seguirá ayudando a los redactores a encontrar una salida.

Anexo 21

Declaración de la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Kelly Craft

Hoy los Estados Unidos han votado a favor del proyecto de resolución presentado por Bélgica y Alemania (S/2020/654) con el que se busca prorrogar la autorización del Consejo de Seguridad para la prestación de asistencia humanitaria transfronteriza vital en el noroeste de Siria. En medio de una pandemia mundial, ese proyecto de resolución habría hecho posible que las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución siguieran prestando ayuda humanitaria vital a través de los cruces fronterizos de Bab al-Hawa y Bab al-Salam en el noroeste de Siria, una asistencia que llegaría a casi 3 millones de personas durante el próximo año.

Aunque el proyecto de resolución no satisface las necesidades de los millones de sirios que dependen de la asistencia humanitaria, los Estados Unidos le dieron su apoyo porque no están dispuestos a participar con Rusia en un juego de estrategias políticas de riesgo calculado a expensas de las vidas de los sirios. Si se hubiera aprobado, el proyecto de resolución habría dado garantías al pueblo sirio, que depende de los envíos transfronterizos de las Naciones Unidas para obtener alimentos, refugio y medicamentos, de que el próximo año no pasará hambre, tendrá tiendas de campaña y mantas para protegerse del calor en el verano y el frío en el invierno, y contará con inmunizaciones para los lactantes y apoyo para los que luchan contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En resumen, el proyecto de resolución habría salvado vidas.

Hoy votamos junto con la abrumadora mayoría de los miembros del Consejo para adoptar una postura humanitaria basada en principios en apoyo de la recomendación imparcial, apolítica y basada en las necesidades que hicieron las Naciones Unidas al Consejo a fin de que este órgano vuelva a autorizar el mecanismo transfronterizo existente, a saber, dos cruces fronterizos en el noroeste, por un período de 12 meses. Se trata, sobre todo, de un voto para los sirios de Idlib, Izaz, Tel Rifaat y todo el noroeste de Siria, personas que tienen razones para esperar que el Consejo de Seguridad actúe en interés de los civiles inocentes.

Lamentablemente, hoy el Consejo le ha fallado al pueblo sirio. Con sus vetos de hoy, Rusia y China han optado por ignorar los hechos sobre el terreno y hacer caso omiso del llamamiento a la acción colectiva que formuló el Consejo en respuesta al empeoramiento de la crisis humanitaria en Siria. En numerosas ocasiones, durante los últimos meses, el Consejo ha recibido de fuentes confiables, creíbles e imparciales —incluido el Secretario General— información útil para la adopción de medidas, que describe con minucioso y trágico detalle la gravedad de la situación humanitaria en Siria y lo insuficiente que resulta la asistencia translineal para satisfacer las necesidades del pueblo sirio.

Para que quede claro: no hay alternativa a las operaciones transfronterizas de las Naciones Unidas a través de los puntos de paso de Bab al-Hawa y Bab al-Salam. En el párrafo 38 de su segundo informe presentado de conformidad con la resolución 2504 (2020), de fecha 14 de mayo de 2020 (S/2020/401), el Secretario General Guterres, refiriéndose al noroeste, dice que

“es sencillamente imposible reproducir mediante modalidades translineales lo que se entrega a través de operaciones transfronterizas” (S/2020/401, párr. 38).

Además, en el informe se señala que, como parte de esta respuesta,

“se deberá renovar la autorización de uso de los pasos fronterizos de Bab al-Salam y Bab al-Hawa por las operaciones transfronterizas por un período adicional de 12 meses” (*ibid.*).

Como señaló el Secretario General Adjunto Mark Lowcock en sus observaciones ante el Consejo la semana pasada (véase S/2020/635), la asistencia transfronteriza en el noroeste de Siria constituye un medio de supervivencia esencial para 2,8 millones de personas particularmente vulnerables en toda Siria. El Secretario General Adjunto solicitó acertadamente la ampliación de la asistencia transfronteriza y señaló que, sin duda, no renovar la resolución causaría sufrimiento y muerte.

No hay justificación para los vetos de Rusia y China de hoy, y esa acción no puede disfrazarse como una falsa alternativa entre la asistencia humanitaria, la soberanía y las sanciones. En pocas palabras, en lugar de votar para salvar la vida de los sirios, Rusia y China votaron hoy por salvar a Al-Assad. Todos deberíamos estar consternados, indignados y más decididos que nunca a exigir responsabilidades a Rusia y a China, como cómplices del imperio de muerte y destrucción de Al-Assad.

Los Estados Unidos tienen la firme convicción de que, en realidad, este proyecto de resolución se quedó corto. Se acordó prorrogar temporalmente la autorización para el paso fronterizo de Al-Yarubiya en el nordeste, pero se trató de una fórmula de avenencia basada en principios, en vista de que Rusia, por motivos políticos, se oponía a cualquier posibilidad de volver a abrir Al-Yarubiya.

Los Estados Unidos mantienen su compromiso de ayudar a los que no tienen voz, a los que padecen hambre, a los desplazados y a los huérfanos a recibir la asistencia humanitaria que precisan para su supervivencia. En su calidad de mayor donante humanitario del mundo, los Estados Unidos han aportado más de 11.300 millones de dólares para los sirios desplazados y afectados por el conflicto en Siria y en la región. Durante la crisis de la COVID-19, los Estados Unidos han estado trabajando infatigablemente con asociados sobre el terreno para luchar contra el virus. Nos enorgullece nuestra posición de principios de ayudar a todos los sirios necesitados, sin importar su ubicación o asociación.

Esta misma mañana tuve la oportunidad de hablar con una valerosa e inteligente mujer joven de Idlib, quien me contó la historia de su familia y describió los verdaderos costos humanos que causa sobre el terreno la no renovación del acceso a esos pasos fronterizos. Le prometí que la tendría en cuenta en esta votación de hoy en el Consejo y que tendría en cuenta su visión, su historia y la historia de su familia.

Espero que mis colegas del Consejo recuerden que la presente votación no es solo un procedimiento burocrático destinado a archivar, sino que hay millones de familias y de vidas que cuentan con nuestra decisión. Tenemos la obligación moral de procurar que las decisiones que adoptemos aquí hoy eviten que esas vidas se pierdan. Hay que repetirlo: les hemos fallado.

Anexo 22**Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dang Dinh Quy**

La delegación de Viet Nam desea manifestar su profunda decepción por el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya llegado a aprobar un proyecto de resolución para prorrogar el mecanismo de asistencia humanitaria transfronteriza destinada a Siria. Estamos firmemente convencidos de que el debate sobre la prórroga debe continuar en los próximos días a fin de encontrar una solución óptima para prestar apoyo a la población más vulnerable.

Viet Nam votó a favor de los dos proyectos de resolución que figuran en los documentos S/2020/654 y S/2020/658, teniendo en cuenta la necesidad fundamental de mantener las operaciones humanitarias de supervivencia en Siria. Para nosotros está claro que es preciso garantizar la continuación de ese mecanismo para hacer frente a las considerables necesidades humanitarias existentes sobre el terreno en estos momentos.

La situación humanitaria en Siria es alarmante, sobre todo al verse agravada por los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus y por una crisis económica particularmente grave. La seriedad de la situación actual demuestra una vez más la necesidad de mejorar la respuesta humanitaria.

Habida cuenta de que está en juego la vida de millones de personas, deseamos subrayar que los miembros del Consejo no pueden permitirse estar en desacuerdo. Todas las partes deben hacer esfuerzos constantes para hallar una salida del estancamiento actual mediante un diálogo genuino y consultas amplias y centradas únicamente en los aspectos humanitarios.

Mi delegación apoya los esfuerzos de la comunidad internacional orientados a prestar asistencia humanitaria a la población de toda Siria y seguirá participando de manera activa en la consecución de este noble objetivo común. Sin duda, es sumamente importante que el Consejo de Seguridad muestre unidad en el apoyo a las personas necesitadas. Los sirios y la comunidad internacional no esperan menos de nosotros.
